



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

"2007 - Año de la seguridad vial"



BUENOS AIRES, 03 SEP 2007

**CIRCULAR D.R. N° 000035**

**SEÑOR/A ENCARGADO/A  
REGISTRO SECCIONAL DE  
CAPITAL FEDERAL AUTOMOTORES Y  
MOTOVEHICULOS**

REF.: Circular D. R. N° 33  
Altas entre jurisdicciones F 31A

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y sus normas complementarias, sobre el tema de referencia.

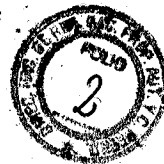
Mediante Circular D. R. N° 33/07 se informó a los Registros Seccionales la incorporación de la D.G.R. del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Sistema de Altas entre jurisdicciones a partir del 03/09/07.

A los efectos de su instrumentación, los Registros Seccionales de Capital Federal con competencia en automotores y motovehículos procederán de acuerdo al Instructivo adjunto.

Saludo a usted atentamente.

D.N.R.N.P. A.y.C.P.
m.p
<i>[Handwritten signature]</i>

**RICARDO J. BERGER**  
Jefe Depto. Rentas



## INSTRUCTIVO ALTAS ENTRE JURISDICCIONES

### I) AL INGRESAR EL TRAMITE EN EL REGISTRO DE LA RADICACIÓN

- a) Al presentarse un trámite con cambio de radicación o cambio de radicación solamente, el Encargado del Registro Seccional procederá, como es de práctica, a dar cumplimiento con las previsiones del Convenio de Complementación de Servicios vigente en su jurisdicción.
- b) Previa consulta del Anexo I donde se indica que jurisdicciones se encuentran adheridas a este Sistema de altas a los efectos de verificar si corresponde realizar el trámite, hará completar al presentante el Formulario "31A" por triplicado el que refrendará con su firma y sello. Con este Formulario, se solicitará el Alta Impositiva en la nueva jurisdicción a la cual deba remitirse el Legajo B.
- c) Por este trámite se percibirá el arancel N° 25 y se entregará al usuario el triplicado del Formulario "31A" intervenido.
- d) Una fotocopia del Formulario "31A" quedará archivada en el Registro Seccional fuera del Legajo B. Se dejará constancia en la Hoja de Registro del trámite realizado.
- e) Se le informará al usuario que si no completa el trámite de baja en esa jurisdicción debe concurrir al Organismo recaudador de la nueva jurisdicción a perfeccionar el trámite de alta impositiva. En este supuesto, se consignará en el rubro observaciones de los tres ejemplares del Formulario "31A" la siguiente leyenda "Alta impositiva condicional hasta la presentación de la baja de ... en la jurisdicción de ...".
- f) Asimismo, se informará al usuario que la cuota de alta del impuesto al automotor que deba abonar le será remitida a su domicilio.
- g) Al remitir el Legajo B a la nueva jurisdicción, glosará al mismo:
  - 1) Original y duplicado del Formulario "31A".
  - 2) Comprobante original y fotocopia de la baja de su jurisdicción, en el caso de haberse obtenido.
  - 3) Fotocopia certificada s/ cargo del Título de Propiedad del Automotor
  - 4) Fotocopia de los comprobantes de pago del Impuesto automotor del último año en esa jurisdicción.

### II) AL RECIBIR EL LEGAJO B EN EL REGISTRO DE LA NUEVA RADICACIÓN (CAPITAL FEDERAL)

#### 1) ALTAS DEFINITIVAS

El Registro debe constatar que en el Legajo se encuentra la siguiente documentación:

- Baja impositiva de la anterior jurisdicción y comprobantes de pagos de año de la baja.
- Formulario 31A original y duplicado
- Certificado de Fábrica o Importación
- Factura de compra

- a) Si se cuenta con esa documentación, se ingresará al Sistema de Altas 0Km. ALTA OPCION 22 los datos del automotor y del nuevo titular registral, operando de acuerdo con las pantallas remitidas por D.G.R. oportunamente para estos trámites.  
En el Rubro observaciones de la misma Pantalla se asentará la leyenda ANT. y la provincia de la que proviene el legajo (Ej. ANT. Stgo. del Estero).
- b) Si no se cuenta con toda la documentación se procederá como lo indica el punto 2 ALTA PROVISORIA
- c) REMISION SE DOCUMENTACIÓN A D.G.R.  
Se remitirá la documentación de práctica, adjuntando historial de patentamiento, mediante Remito por separado con la leyenda ALTA POR CAMBIO DE RADICACIÓN INGRESADA POR REGISTRO, adjuntando el original y duplicado del Formulario 31A, dejando reservada una fotocopia en el Legajo hasta que D.G.R. devuelva el duplicado intervenido.

## 2) ALTAS PROVISORIAS

- a) Si en el Legajo B recibido con el Formulario 31A no se encuentra la Baja Impositiva de la jurisdicción anterior, se procederá a incorporar los datos del automotor y del nuevo titular registral, como Alta Provisoria, en el Sistema de Altas 0Km., ingresando a la Opción 20.
- b) Si en el Registro de Capital Federal se inscribe la transferencia con cambio de radicación o cambio de radicación solamente, se hará confeccionar al presentante el Formulario 13A de Capital Federal Se solicitará al Registro de la anterior jurisdicción que envíe, vía fax, el Certificado de Fábrica o Importación y la Factura de Compra. Con esa documentación se procederá a ingresar los datos del automotor y del nuevo titular en el Sistema de Altas 0Km. mediante la Opción 20 (Alta Provisoria).
- c) ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN  
Ingresada el Alta en el sistema, si el usuario decide abonar la cuota correspondiente se percibirá, caso contrario la D.G.R. la enviará a su domicilio.  
En todos los casos se entregará la documentación registral a los usuarios.
- d) REMISION DE DOCUMENTACIÓN A D.G.R.



Se remitirá a la D.G.R. los Formularios 31A original y duplicado, fotocopia de Certificado de Fábrica o Importación, Factura de Compra, Título de Propiedad e Historial de Patentamiento, mediante Remito por separado con la leyenda ALTA PROVISORIA INGRESADA POR REGISTRO.

Se dejará archivado en el Legajo B una fotocopia certificada del F 31A hasta que la D.G.R. haga entrega del duplicado del mismo intervenido.

Si posteriormente se presentara el usuario en el Registro con la baja de la jurisdicción anterior, la misma se remitirá a la D.G.R. con fotocopia Certificada del Formulario 31A (Alta Provisoria) intervenido oportunamente por el Organismo, en Remito por separado con la leyenda ALTA DEFINITIVA haciendo mención del Alta Provisoria.

3) CODIGOS

En caso de no contar con los Códigos D.G.R. asignados, se solicitarán vía fax a ese Organismo como es de práctica para estos casos a los teléfonos 4323-8636/8875.

- 4) Para aquellos casos que no pueda ingresarse el Alta a través del Sistema, y deba remitirse la documentación a la D.G.R. a esos efectos, se entregará la documentación registral asentando en el Título de Propiedad y en la Hoja de Registro del Legajo B " SE ENTREGA DOCUMENTACIÓN REGISTRAL SIN QUE SE HAYA OTORGADO ALTA IMPOSITIVA EN D.G.R.G.C.B.A."

III) ACLARACIÓN

Se deja aclarado que este procedimiento de Altas entre jurisdicciones mediante formulario 31A no modifica el circuito actual de altas entre las jurisdicciones de Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires, en las que sigue vigente la utilización de los Formularios 13A.

EL FORMULARIO 31A se utilizará exclusivamente para vehículos MUNICIPALIZADOS de la Provincia de Buenos Aires.